

A S. E. EL

VALPARAISO, 16 de septiembre de 2008

PRESIDENTE
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que modifica la ley N° 19.067 y establece normas para la participación de tropas chilenas en operaciones de paz (boletín N° 5068-10), con las siguientes enmiendas:

Artículo 1°

Ha intercalado en el artículo 4° de la ley N°19.067 que se sustituye por el número 5), a continuación de las palabras "decreto supremo", la expresión "firmado por el Presidente de la República".

Ha suprimido en el artículo 6° de la ley N°19.067 que se agrega por el número 8), la oración ",en todo lo que les sea aplicable".

Ha agregado en el inciso segundo del artículo 8° de la referida ley, propuesto por el

numeral 9), a continuación de la expresión "fijados", la oración "por decreto supremo firmado" y ha sustituido la frase "mediante decreto supremo" por la conjunción copulativa "y".

Ha consultado en el inciso segundo del artículo 9° de la ley N°19.067 propuesto en el numeral 9), a continuación de la expresión "El fundamento de la solicitud", la oración ",de la que deberá enviarse copia informativa a la Cámara de Diputados,".

Ha reemplazado en el inciso cuarto del artículo 9° de la citada ley, propuesto por el numeral 9) "cuarenta y cinco días" por "treinta días"; ha suprimido la expresión "con carácter vinculante" y ha agregado a continuación de la frase "desde que el Presidente de la República le solicite su pronunciamiento", la oración "de esta solicitud deberá remitirse copia informativa a la Cámara de Diputados".

Ha reemplazado en el inciso quinto del artículo 9° de la referida ley, propuesto por el numeral 9) "cuarenta y cinco días" por "treinta días" y ha consultado a continuación de la voz "Senado" la expresión "y a la Cámara de Diputados".

Ha agregado en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N°19.067, propuesto por el numeral 9) a continuación de la expresión "Presidente", lo siguiente: "de la República".

Ha agregado en el inciso final del artículo 10 de la referida ley, propuesto por el

numeral 9), a continuación de la palabra "Presidente", la segunda vez que figura en el texto, la frase "de la República, sin perjuicio de la obligación de remitir, también, y conjuntamente con el envío al Senado copia íntegra de tales modificaciones a la Cámara de Diputados".

Ha agregado en los incisos primero y segundo del artículo 13 de la ley N°19.067, propuesto en el numeral 9) a continuación de la palabra "Senado" la expresión "y a la Cámara de Diputados".

Ha reemplazado en el inciso segundo del artículo 19 de la ley N°19.067, propuesto por el numeral 10), la expresión "Paz del artículo 8°" por "Paz que ordena establecer el artículo 8°".

Ha suprimido en el inciso segundo del artículo 15 de la ley N°19.067, propuesto por el numeral 12), la expresión "con carácter vinculante", y ha agregado a continuación de la expresión "pronunciamiento", la frase ",solicitud de la que deberá remitirse copia informativa a la Cámara de Diputados".

Ha agregado en el inciso final del artículo 15 de la citada ley, propuesto por el numeral 12), a continuación de la palabra "Senado", la expresión "y a la Cámara de Diputados".

Ha agregado en el inciso primero del artículo 16 de la ley N°19.067, propuesto por el

numeral 12), en seguida de la palabra "firmado", la expresión "también".

Artículo 2°

Ha reemplazado el inciso primero por el que sigue:

"Artículo 2°.- Los gastos que irroque la entrada de tropas extranjeras en el territorio nacional en conformidad al Título I y la salida de tropas nacionales fuera del territorio de la República de acuerdo con lo dispuesto en el Párrafo 1° del Título II se financiarán con cargo al presupuesto vigente de las respectivas Instituciones.".

Ha agregado en el inciso segundo, después de la palabra "financiarán" el término "íntegramente".

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 49/SEC/08, de 15 de enero de 2008.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados